



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 004
Traslado Excepciones Art. 175 CPACA
Entre: 13/08/2018 Y 15/08/2018

Fecha: 10/08/2018

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300420140064500	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	FERNELY CORREA Y OTROS	E.S.E. SAN ANTONIO DE TIMANA-E.S.E DPTAL. SAN ANTONIO DE PITALITO-CLINICA MEDILASER-COMFAMIL	CONSTANCIA SECRETARIA JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL HUILA.- Neiva Huila 10 de agosto de 2018. En la fecha se fija en lista las excepciones propuestas por la entidades demandadas conforme a la constancia vista a folio 472, Y LOS LLAMADOS EN GARANTIA, MEDILASER, MAFRE SEGUROS DE COLOMBIA, en la contestación de la demanda y los llamamientos en garantía, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 175 CGP, el término de traslado empezara a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días, conforme lo describe el Art. 110 CGP.	09/08/2018	13/08/2018	15/08/2018	

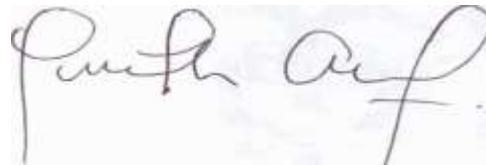
SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-de-neiva./71> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 PM)

PROFESIONAL 4 ADMINISTRATIVO ORAL

YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300420170004700	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	ARGENIZ SAMBONI SAMBONI Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HENANDO MONCALEANO DE NEIVA Y OTROS	CONSTANCIA SECRETARIA JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL HUILA.- Neiva Huila 10 de agosto de 2018. En la fecha se fija en lista las excepciones propuestas por la entidad demandada HOSPITAL UNIVERSITARIO, Y COMFAMILIAR, Y LOS LLAMADOS EN GARANTIA, SEGUROS DEL ESATDO, LA PREVISORA, ENDOTEK, Y MAFRE SEGUROS, en la contestación de la demanda y los llamamientos en garantía, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 175 CGP, el término de traslado empezara a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días, conforme lo describe el Art. 110 CGP.	09/08/2018	13/08/2018	15/08/2018	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-de-neiva./71> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 AM). SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 PM)



PROFESIONAL 4 ADMINISTRATIVO ORAL

YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO